

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 056/07

Nº **088** PERÍODO LEGISLATIVO **2007**

EXTRACTO
P.E.P. NOTA N° 063/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 1110/07, QUE RATIFICA CONVENIO N° 12.086, REF. PROYECTO DE-
NOMINADO “CENTRO DE VOLUNTARIO SOCIAL DE ADULTOS MAYO-
RES, SUSCRITO CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADO-
LESCENCIA Y FAMILIA.

Entró en la Sesión **10/05/07**

Girado a la Comisión	P/R	AP.
Nº:		

Orden del día N°:

Handwritten signature and date:
08-05-07

Handwritten: As 088/07

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio sobre el proyecto Centro de Voluntariado Social – Adultos Mayores, registrado bajo el N° 12086, celebrado el 27 de Diciembre de 2007 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; ratificado mediante Decreto provincial N° 1110/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2007.
RESOLUCIÓN N° 107.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

330

23 04 07

HORA: 1145

FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 ABR. 2007

MESA DE ENTRADA

Nº 088 Hs. 132

FIRMA: [Firma]

NOTA Nº
GOB.

63

USHUAIA,

19 ABR. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1110/07, por el cual se ratifica el Convenio, registrado bajo el Nº 12086, suscripto con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

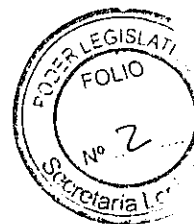
[Firma]
HUGO OMAR CÔCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

Para conocimiento
de los Sres. Legisladores
e ingreso a la carpeta
correspondiente

[Firma]
Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º ATC Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

11 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 3500-MD/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su Presidente Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social Prof. Ana Delfina ESPARZA, en relación al proyecto Centro de Voluntariado Social – Adultos Mayores.-

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, y se encuentra registrado bajo el N° 12.086, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus ocho (8) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 12.086, suscripto con fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2006, entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social Prof. Ana Delfina ESPARZA, en relación al proyecto Centro de Voluntariado Social – Adultos Mayores y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105 inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 1110/07

Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía

Es copia fiel del Original

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

DANIEL A.C. BESAN
Director General de Despacho
S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."



Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

"2006 Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"

1930

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 27 FEB. 2007
BAJO N° 12086

CONVENIO
CENTROS DE VOLUNTARIADO

Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transitoriamente a cargo del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "*El Consejo*" por una parte, y

La Secretaría de Desarrollo Social, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Titular Ana Delfina ESPARZA (D.N.I.N° 16.217.256), con domicilio en la calle San Martín 450, en la Ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "*La Secretaría*" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: Implementación

"*La Secretaría*" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. Ambos Componentes deberán desarrollarse en forma simultánea desde el inicio de la ejecución del Programa en la localidad. El Primer componente prevé el desarrollo de un taller teórico y el diseño de actividades en terreno con la asistencia del equipo técnico. La carga horaria del taller teórico práctico será de setenta y dos (72) horas reloj y la duración total del Primer Componente será de un máximo de cuatro (4) meses. El Segundo Componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de intercambio de bienes y servicios y otras actividades voluntarias para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "*La Secretaría*" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio.

TERCERA: "El Consejo" se compromete a:

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

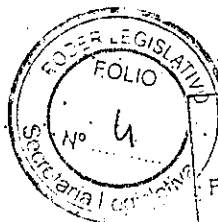
Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.



Consejo Nacional
de la Vejez, Adolescencia y Familia

"2006 Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 FEB. 2007
BAJO N° 2096

DANIELA C. BEDAN
Directora General de Despacho

A) Transferir a "La Secretaría" un monto total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 20.240.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- La suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-) por mes, durante seis (6) meses.
- La suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por mes, por persona, durante seis (6) meses.
- La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.
- La suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadores, a razón de PESOS VEINTE (\$ 20) por mes, por persona, durante seis (6) meses.
- La suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado durante seis (6) meses..
- La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.
- La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto en insumos didácticos necesarios para la formación.
- La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para financiarla compra de una PC, necesario para el centro de Voluntariado social de Adultos Mayores.

CUARTA: "La Secretaría" se obliga a:

- Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinación, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria de acuerdo a los perfiles definidos por el Programa, según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- Proponer a los participantes, coordinadores y docentes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.
- Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.
- Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Es copia fiel del Original

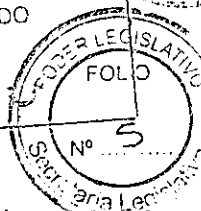
DANIELA C. BEDAN
Directora General de Despacho
S. L. Y. T.



Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

"2006 Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 27 FEB. 2007
BAJO N° 1200



- F) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.
- G) Presentar a "El Consejo", los antecedentes profesionales del equipo de coordinación local para ser aprobados por el nivel central del Programa previo al inicio de las actividades, un primer informe de inicio según los requerimientos del Programa dentro de los primeros 30 días de ejecución; otro informe de las actividades realizadas a los 90 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "El Consejo".
- H) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 30 días de finalizadas las actividades.
- I) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- J) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.
- K) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- L) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

- A) Transferir a "La Secretaría" la suma estipulada en la CLÁUSULA TERCERA para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.
- B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.
- C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "La Secretaría" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Es copia fiel del Original

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.



Consejo Nacional
de la Niñez, Adolescencia y Familia

"2006 Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Secretaría" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "La Secretaría" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "La Secretaría" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Diciembre de dos mil seis.

Prof. Ana Delfina Esparza
Secretaría
de Desarrollo Social

LIC. MARCELA PAOLA VECCHIARIAN
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

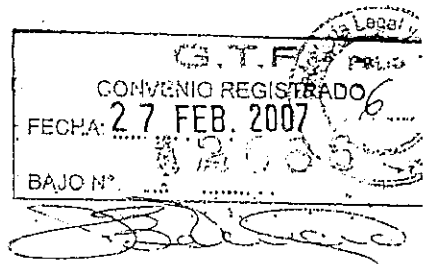
El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Es copia fiel del Original

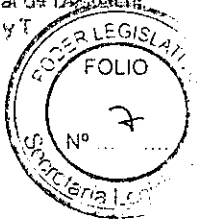
DANIELA C. DEBARI
Directora General de Despacho
S. L. y T.

ANEXO I

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES



DANIELA CRISTINA BEBÁN
Directora General de Despacho
S.L. y T.



OBJETIVOS Y PERFILES:

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor y su entorno

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizarse en forma asociada

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

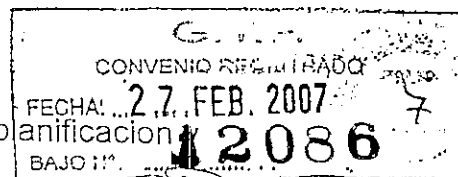
El Curso de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.

Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBÁN
Directora General de Despacho
S.L. y T.

para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación social, herramientas de comunicación.



El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia para la modalidad pedagógica implementada: "aula- taller" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)

Se requiere como mínimo contar con el 70% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por lo que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para los Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este Centro de Voluntariado es *centralizador* de las demandas de las organizaciones y *articulador* de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.

Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Así mismo, este Componente programático contempla la **Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado**, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BERAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.

PERFILES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN LOCAL

A. Coordinador/a Técnico/a

Perfil

- Profesional del área social (trabajador social/ sociólogo / psicólogo social)
- Experiencia no menor a 3 años en actividades relacionadas con el voluntariado social
- Experiencia en coordinación de grupos
- Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil y de gobierno
- Experiencia en la temática de adultos mayores
- Experiencia de trabajo intergeneracional

Tareas a cargo

- Organizar y supervisar la Formación de Facilitadores
- Promover la articulación de organizaciones y personas individuales que realizarán aportes a la base de datos del Centro de Voluntariado Social
- Facilitar la articulación de oferta y demanda del Centro
- Autorizar los gastos
- Aprobar la rendición de cuentas a presentar ante la DiNaPAM

No podrá asumir esta función una persona que ocupe un cargo similar en otros Programas de la DiNaPAM.

B. Coordinador Administrativo

Perfil

- Experiencia no menor a 3 años en actividades relacionadas con la administración de actividades sociales
- Experiencia de trabajo en ingresos de datos
- Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil

Es copia fiel del Original

- Conocimientos informáticos

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 27 FEB. 2007
FOLIO 9
DANIELA CRISTINA BEBÁN
Directora General de Despacho
S.L. y T.
BAJO N° 12060

Tareas a cargo

- Responsable del Seguimiento administrativo y la provisión de insumos para la Formación de Facilitadores Comunitarios
- Carga de la Base de Datos y sistematización de oferta y demanda del Centro
- Atención a las personas que utilicen el servicio del Centro
- Confeccionar y aprobar la rendición de cuentas en forma conjunta con el Coordinador Técnico



No podrá asumir esta función una persona que ocupe un cargo similar en otros Programas de la DiNaPAM.

C. Coordinador/a Grupal

Perfil

- Profesional del área social o de la salud comunitaria
- Experiencia no menor a 3 años en actividades relacionadas con el voluntariado social
- Experiencia en coordinación de grupos
- Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil
- Experiencia en la temática de adultos mayores
- Experiencia de trabajo intergeneracional (no excluyente)

Tareas a cargo

- Acompañar el proceso de formación de los adultos mayores
- Poner en marcha del Centro
- Promover la articulación de organizaciones y personas individuales que realizarán aportes a la base de datos del Centro de Voluntariado Social
- Facilitar la articulación de oferta y demanda del Centro

No podrá asumir esta función una persona que ocupe un cargo similar en otros Programas de la DiNaPAM.

Es copia fiel del Original

DANIELA CRISTINA BEBÁN
Directora General de Despacho
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 2.7 FEB. 2007
BAJON° 12086

FOLIO 10

[Signature]

DANIELA CRISTINA ENRIQUE
Directora General de Asesoría Legislativa
S.L y T

FOLIO 11
N° 11
Secretaría Legislativa

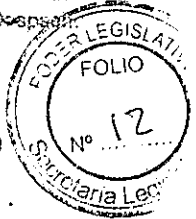
ANEXO II
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE
PROVINCIA DE representada por Don
..... en su carácter de
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la
calle N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de.....
en adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores
Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día
.....de.....de 200 hasta el díade.....de 200
SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos
Mayores con la Familia.....

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
27 FEB. 2007
FECHA:
BAJO N°:
11

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Desempeño
S.L y T



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA
PROVINCIA DE, representada por Don
..... en su carácter de
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de
..... por una parte, en adelante
"MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la
calle N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de.....
en adelante "El Coordinador Administrativo", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO
SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de
Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores,
desde el díade.....de 200 hasta el díade.....de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo", tendrá la función de realizar el seguimiento
administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la
rendición de cuentas correspondiente y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de
Voluntariado.

TERCERA: "El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria dehoras semanales.
Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas
en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación Administrativa es dePESOS (\$....-)
o seaPESOS (\$.....-) totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ)
meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma
mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del
presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo", no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "El Coordinador Administrativo", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.--

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 200

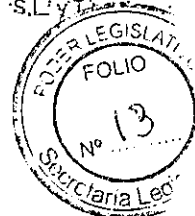
Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Desempeño
S.L y T

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO 12
FECHA: 27 FEB. 2007
BAJO N° 12086

[Firma]

DANIELA CRISTINA
Directora General de Despacho
S.L. y T.



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y por la otra el Sr/a..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Docente del/ los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para la formación de 40 Adultos Mayores, desde el díade.....de 2005 hasta el díade 2005.

SEGUNDA: "El docente" tendrá la función de dictar la clase de correspondiente al modulo de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para Adultos Mayores -CONAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

TERCERA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.

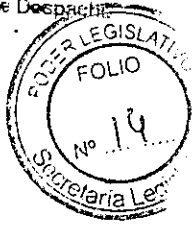
[Firma]
1.

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S.L. y T.

G.T.F. 73
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 27.FEB.2007
BAJO N° 12086

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
S.L. y T.



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA
PROVINCIA DE representada por Don
..... en su carácter de
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de
..... por una parte, en adelante "El
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la
calle N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de.....
en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Facilitador Comunitario del/ los curso/s de Facilitadores Comunitarios
y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar
actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e
impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el
día.....de.....de.200..... hasta el díade.....de 200-----

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias,
de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que
determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - CONAF del Ministerio de
Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es
facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en
que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siendo el total de la misma
doscientos pesos (\$200); dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses: Dicha suma
será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo
quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

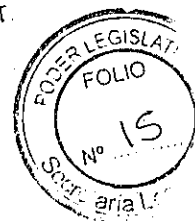
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005-----

n 28
A n

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.

DANIELA CRISTINA BERNARDI
Directora General de Despacho
S.L. y T.



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de complementar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el díade.....de 2005 hasta el díade.....de 2006.

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores.

TERCERA: "El Coordinador General" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores es deo seatotales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas; llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.

Es copia fiel del Original

DANIELA CRISTINA BERNARDI
Directora General de Despacho
S.L. y T.



Consejo Nacional
de Niñez Adolescencia y Familia

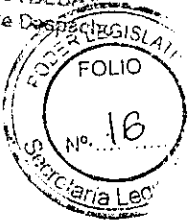
"2006-Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 27 FEB. 2007

BAJO N° 12086

DANIELA CRISTINA DESA
Directora General de Despacho
S.L. y T.



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

Señor _____ (1)
Director General de Administración
Área Rendición de Cuentas
del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

El (los) que suscribe(n) _____ (2) en mi (nuestro) carácter de
_____ (3) de _____ (4) con domicilio real/legal en la
calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de
_____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los
fondos de subsidio oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____/20____, tramitado bajo
Expediente N° _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada:	\$ _____
total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de
comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por
(Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

Es copia fiel del Original

DANIELA C. DESA
Directora General de Despacho
S. L. y T.



Consejo Nacional
de Niñez Adolescencia y Familia

"2006-Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 2.7. FEB. 2007
BAJO N° 12086

DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO N° 12

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- (PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) _____ y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – AREA RENDICIÓN DE CUENTAS del CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- (Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

Firma y aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

Es copia fiel del Original.

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.

~~DANIELA C. BEBAN~~
~~Directora General de Despacho~~
~~S. L. y T.~~